



280
 NOTA Nº /2014.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 OCT 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1751 /2014, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/09//2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" en la calle Ricardo Balbín Nº 2648, Barrio San Vicente de Paúl.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 366 /2014.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

9

[Handwritten Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/10/14 Hs. 19:35
Numero:	1256 Folios: 3
Expte. Nº	
Girado:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
 Dn. Damián DE MARCO
 S / D.



USHUAIA, 27 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9719/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" en la calle Ricardo Balbín N° 2648, Barrio San Vicente de Paúl.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 366/2014, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por las áreas técnicas con competencia en el particular.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" en la calle Ricardo Balbín N° 2648, Barrio San Vicente de Paúl. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1751 /2014.

am.

9

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIUBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD-9719/2014.-

USHUAIA, 24 OCT 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

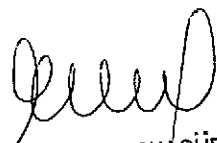
Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" en la calle Ricardo Balbín N° 2648, Barrio San Vicente de Paúl. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Seguridad Urbana; sin objeción de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (fs. 6); con objeciones de la Dirección de Tránsito (fs. 8) del cual se desprende que en el proyecto presentado, no se informa propietario/a del inmueble-persona con discapacidad, como así también no estipula fecha de vigencia de la cartelería a colocar, no correspondiendo su promulgación.

Por lo expuesto, y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia en el particular, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 366 /2.014.

am.


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia